

BASES PARA EL CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION E INSTALACION DE 40 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DISEÑO DE LA RED PUNTO A PUNTO DEL SISTEMA GENERAL DE CCTV DE LA CIUDADELA PUERTO AZUL.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1 Antecedentes:

La Ciudadela Puerto Azul, al momento dispone de un sistema de circuito cerrado de televisión CCTV, conformado por 55 cámaras, con sus respectivos elementos de comunicación, baterías, paneles solares de recarga y más (actualmente los sistemas se alimentan de la corriente directa de los postes de luz), esta infraestructura no cubre muchos puntos estratégicos de la ciudadela por lo que es necesario considerar un incremento de 40 cámaras para poder cubrir la mayor cantidad de sectores de la ciudadela. Adicional a esto las cámaras actuales se comunican vía radio con antena localizada en cada una de las cámaras y en el edificio EL EDEN en donde los propietarios del edificio nos han solicitado que paguemos mensualidad por el arriendo o que la retiremos del edificio por lo que se hace necesario otro medio de comunicación, siendo la mejor alternativa la conexión vía fibra óptica.

1.2 Propósito:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente, tanto técnica, de garantía y económica, para la provisión del 40 cámaras de monitoreo las cuales deberán trabajar en tendido cableado sobre fibra y las cuales deberán ser incorporados al sistema existente de vigilancia (CCTV) de la ciudadela, con la finalidad de ampliar su cobertura de monitoreo, vigilancia y la instalación de infraestructura de fibra óptica para migrar el actual sistema de comunicación.

1.3 Descripción del objeto del contrato:

Los interesados deberán ofertar el suministro, diseño, instalación, incorporación al sistema existente, calibración y la puesta en funcionamiento como parte integrante del sistema de vigilancia (CCTV) de la ciudadela Puerto Azul, de los bienes que se detallan a continuación:

- 40 cámaras fijas día y noche de 4MP para video vigilancia.
- Los equipos de comunicación y cableado que se requieren en función a la ubicación prevista para cada dispositivo.
- Sistema de cableado de fibra óptica para las cámaras actuales y las futuras a instalar.

La instalación comprende el diseño, el cableado punto a punto considerando ubicar "centrales de distribución" en toda la urbanización que deben llegar con fibra óptica hasta el centro de monitoreo y, en dichos sitios deberán ir conectadas las cámaras aledañas con fibra, garantizando que el ancho de banda no sature la conexión Nodo-Centro de operaciones y no depender de un solo cableado que lleve todo el streaming de video hasta el centro de monitoreo y así reducir incidentes extremos los cuales provoquen el daño del cableado y perder la visión de todos los equipos. Se debe considerar trabajar con un mínimo 10 "centrales de distribución" las cuales deben estar pensadas a una futura expansión o integración de los sistemas de video actuales (migración del sistema actual de comunicación), además, comprende los materiales, herramientas y equipos necesarios para montar y, o armar todos los elementos requeridos por la entidad contratante.

La incorporación al sistema existente consiste en el que se acoplen la totalidad de los elementos adquiridos por la entidad contratante, como parte del sistema de vigilancia (CCTV) que dispone la Ciudadela Puerto Azul.

La calibración de los nuevos elementos consiste en poner a punto cada uno de ellos, en cuanto a su calidad, correcto funcionamiento y continuidad de señal de recepción y emisión.

La puesta en funcionamiento consiste en dejar operando como un todo integrado al sistema de vigilancia (CCTV) de la Ciudadela Puerto Azul, con el 100% de continuidad y calidad en la señal de emisión, recepción y registro de datos del sistema.

Los interesados deberán ofertar la totalidad de los requerimientos efectuados por la entidad contratante. No será consideradas las ofertas parciales.

Proveer equipos nuevos de fábrica; no reparados, ni remanufacturados ni reacondicionados, en ninguno de sus componentes.

Los interesados deberán presentar el debido plano tanto en formato pdf como en dwg con la finalidad de que el mismo pueda ser interpretado por cualquier técnico por mantenimientos futuros.

Si el oferente conoce de algún requerimiento adicional no mencionado o detallado en las bases, que sea necesario, deberá ser incluido dentro de la oferta de manera obligatoria y comunicado con anticipación en la etapa de preguntas.

El oferente deberá comprometerse en caso de ser adjudicado a suministrar partes de piezas originales y nuevas de la marca ofertada.

1.4 Adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará al oferente cuya propuesta ofrezca a la entidad contratante la mejor calidad y garantía de los equipos ofertados.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 Participantes.

La convocatoria está abierta para las personas naturales y jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeros, debidamente constituidas mediante documento otorgado ante notario público y que tengan interés en participar en este proceso y que su objeto social incluya entre otro, suministro de equipos y materiales como los descritos en el numeral 1.3 “descripción del objeto del contrato”, adjuntando la documentación correspondiente de estar al día con sus obligaciones en la Superintendencia de Compañías, SRI e IESS. Además, que certifiquen una experiencia no menor a 5 años realizando actividades en este campo, las cuales sean comprobables con al menos 3 certificados de empresas que se encuentren activas y que convaliden su calidad y tiempo de trabajo.

2.2 Presentación de ofertas:

La oferta, debidamente firmada por el representante legal del oferente, se presentará en sobre cerrado de forma física hasta el 16 de febrero del 2023 a las 12h00 en la Recepción de las oficinas administrativas del Comité Puerto Azul (Mz A8, Parque Alegría).

2.3 Obligaciones de oferentes:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente las bases y cumplir con los requerimientos solicitados en ellas. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no lo releva de sus obligaciones con relación a su oferta.

2.4 Tipo y Garantías del contrato

Se celebrará un contrato entre las partes, para formalizar el suministro de los bienes ofertados, pagadero 50% a la firma del contrato, en calidad de anticipo. Por este valor se solicita la presentación de una garantía por el buen uso del anticipo, por el plazo del proyecto. Renovable y extensible en el caso de requerirse. La que estará sujeta a la

aceptación del contratante. El 50% restante será contra entrega una vez que el proveedor emita la factura correspondiente y se firme el acta de entrega recepción a conformidad de los bienes suministrados y a satisfacción de la entidad contratante. No se contemplará reajustes de precio.

2.5 CERTIFICACIÓN DE PARENTESCO:

El ofertante deberá presentar una declaración juramentada en el que se certifique que no existe relación alguna de familiaridad, en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con ningún miembro del Directorio del Comité Puerto Azul en cada fase de este concurso y firma de contrato. Para lo cual, se adjunta el cuadro de miembros del Directorio del Comité Puerto Azul.

2.6 Precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá satisfacer la totalidad de los suministros requeridos por el Comité de la Ciudadela Puerto Azul y en general todo aquello relacionado con la entrega de los bienes detallados en el numeral 1.3 "Descripción del Objeto del Contrato".

Los precios presentados por el oferente son de su responsabilidad. Cualquier omisión se interpreta como voluntaria y tendiente a conseguir precios que permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá detallar en su propuesta, los valores unitarios de cada uno de los bienes suministrados.

2.7 Garantías de Equipos.

Sobre las garantías, el oferente debe contemplar: Tiempo mínimo de 1 año sobre los equipos por fallas de fabricación y las fallas en la instalación, además deberá presentar una garantía técnica de los equipos, también incluirá 12 meses de mantenimiento preventivo, cada 3 meses y correctivo cuando sea requerido, con respuesta técnica en un periodo no mayor a las 24 horas.

PARA LA ADQUISICIÓN BIENES:

- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de instalación y calibración, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes de los bienes suministrados, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la cantidad en la operación del sistema.
- Garantía técnica de los elementos suministrados.

2.8 Vigencia de la oferta:

Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos quince (15) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

2.9 Moneda de cotización y pago:

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda

2.10 Forma de pago:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante.

La forma de pago por concepto de los bienes suministrados será de 50% a la firma del contrato y el otro 50 % contra entrega, una vez que el proveedor emita la factura correspondiente y se firme el acta de entrega recepción a conformidad y satisfacción de la entidad contratante.

2.11 Formulación de preguntas y aclaraciones:

Los oferentes podrán formular preguntas, para lo cual tendrán 4 días laborables, esto es, del 03 de febrero al 07 de febrero de 2023. Para el efecto deberán contactarse, vía correo electrónico, a la dirección: administrador@comitepuertoazul.org con el Ing. Ricardo Haro C., Administrador Comité Puerto Azul, para que absuelva las preguntas y realice las aclaraciones necesarias.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El ofertante deberá presentar en su oferta un cronograma estimado de los trabajos a realizarse en el plazo que se estipule en el contrato.

3 PROCESO A SEGUIRSE HASTA LA ADJUDICACION:

3.1 Método de evaluación de las ofertas:

La Comisión designada por el Directorio, evaluará cada oferta presentada y declarará ganadora aquella que ofrezca los mejores precios, demuestre mayor experiencia, brinden mayor garantía en equipos y mano de obra. Además, será puntuado cualquier valor agregado en beneficio del contratante.

La Comisión presentará al presidente del Directorio un informe, en el que incluirá detalladamente el análisis respectivo, junto a cuadros que faciliten la comparación de todas las ofertas existentes.

El presidente del Comité Puerto Azul pondrá el informe a consideración del Directorio, para que sea este Organismo que resuelva sobre la adjudicación del concurso y autorice el gasto pertinente.

El Directorio podrá declarar el concurso desierto, por no convenir a sus intereses.

3.2 Oferta única:

Si se presentara una sola oferta, esta deberá ser considerada para la evaluación si cumple con los requisitos, siempre y cuando se considere conveniente para los intereses de la Ciudadela Puerto Azul.

3.3 Aclaraciones y demostraciones

De considerarse necesario, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y demostraciones que la entidad contratante requiera.

3.4 Causas de rechazo de las ofertas

Luego de evaluadas las ofertas, el Comité Puerto Azul podrá rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumplieran con lo requerido en estas bases principalmente con lo establecido en el numeral 1.3. "Descripción de objeto del contrato".
- b) Si se hubieran entregado las ofertas en otro lugar o en un día distinto al señalado para su presentación o después de la hora establecida para ello.
- c) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas, cuando no pueden ser convalidadas.

3.5 Causa para descalificación de la oferta

Una oferta será inhabilitada del proceso en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.6 Adjudicación y notificación

El presidente, por parte del Comité Puerto Azul, será quién comunique y adjudique al ganador del concurso, al día siguiente hábil de haber sido aprobado por el Directorio.

4. ADJUDICACION FALLIDA, Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

4.1 Adjudicatario fallido

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido. De producirse este evento, el presidente convocará a sesión de Directorio para que sea este organismo el que decida la adjudicación del concurso a la oferta que se hubiese ubicado en segundo lugar, si lo estimare conveniente a los intereses de la ciudadela, de lo contrario podrá disponer el archivo y convocar nuevas ofertas.

4.2 Declaratoria de procedimientos desiertos.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas y si no se hubiese presentado ninguna o si luego del resultado del análisis no hubiese ninguna calificada, el presidente del Comité declarará desierto el concurso. Una vez declarado desierto el procedimiento, la

máxima autoridad dispondrá su archivo, sin perjuicio de que pueda convocarse a un nuevo concurso, de así considerarse pertinente.

5. FORMALIDADES DE LA CONTRATACION

5.1 Suscripción del contrato

Notificada la adjudicación, dentro de un término no mayor a 5 días laborables, se procederá a la suscripción del correspondiente contrato.

5.2 Fiscalizador del contrato

El Directorio designará un Fiscalizador del contrato de acuerdo a la cuantía presentada, para que fiscalice la provisión de los bienes y servicios adquiridos, acorde al cronograma presentado por el oferente.

Luego de adjudicada una oferta e incluso con posterioridad a la suscripción del contrato, previo acuerdo entre las partes, se podrían realizar cambios en el texto del contrato que, sin afectar a su objeto ni su cuantía adjudicada, mejoren la calidad de los bienes ofertados. Todo ello deberá constar en documento anexo debidamente firmado por las partes.

Msc. Martha Espinoza Peña.

Presidente Comité Puerto Azul.